



RAD. No. 2023-00345-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de varios títulos judiciales descontados a la parte ejecutada.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Once (11) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS OCEM**, identificada con N.I.T. No. 901.516.095-3, Representada Legalmente por Omar Antonio Castro Martínez; en memorial adjunto, solicita la devolución de los depósitos judiciales descontados de la parte ejecutada **NIXON ANTONIO ALARCON CONTRERAS**, identificado con C.C. No. 92.504.220; ahora bien, como quiera que en la página web del Banco Agrario de Colombia, aparece consignado a órdenes de este Proceso y por cuenta de este Despacho un (01) título judicial en favor de la parte ejecutante, descontados del salario devengado por la parte pasiva **NIXON ANTONIO ALARCON CONTRERAS**, identificado con C.C. No. 92.504.220, razón por la que se dispondrá su entrega al Mandatario Judicial de la parte ejecutante, quien cuenta con facultades expresas para recibir, por ser legal y procedente.

Por otro lado, como quiera que la parte ejecutada **NIXON ANTONIO ALARCON CONTRERAS**, identificado con C.C. No. 92.504.220, le otorgó Poder Especial a un Profesional del Derecho para que lo represente al interior de este Proceso, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 del C.G.P; por lo tanto, se le tendrá por tal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS OCEM**; Doctor **ANTONIO JOSE CORRALES BUELVAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.815.880 expedida en Sincelejo-Sucre y Tarjeta Profesional No. 39.886 del C.S. de la J; con facultad expresa para recibir, del siguiente título judicial:

Número	Fecha	Valor
463030000822309	04/03/2024	\$ 1.078.943,00



Para un total de **UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.078.943,00)**, descontados del 50% de la mesada pensional que devenga la parte ejecutada **NIXON ANTONIO ALARCON CONTRERAS**, identificado con C.C. No. 92.504.220, como pensionado de la FIDUPREVISORA S.A.

SEGUNDO: Téngase al abogado **BENIS RAFAEL LUNA GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.518.867 de Sincelejo-Sucre y T.P. No. 98.262 del C. S. de la J., como Apoderado Judicial de la parte ejecutada **NIXON ANTONIO ALARCON CONTRERAS**, identificado con C.C. No. 92.504.220, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f82b78563caa2925abe781661bb5d2f147bacd85256c04a410f1bace036749fe**

Documento generado en 11/04/2024 06:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>